
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO**

LA ESTANZUELA DESARROLLOS, S.A. DE C.V, JUAN HERNANDEZ GOMEZ y VICTOR HUGO DE LA BARRERA ZARATE.

En los autos del cuadernillo formado con motivo de la demanda de amparo, promovida por ARRENDADORA E INMOBILIARIA ARAMBURI Y GASCON, S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Edgar Castañeda Vera, en contra de la resolución dictada por este Tribunal Unitario del Decimoséptimo Circuito, con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, en los autos del Toca Civil 6/2010, con fecha seis de septiembre del año dos mil once, se dictó un auto en el cual se ordena sean emplazados Ustedes, señalados terceros perjudicados, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en Periódico de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del término de (30) treinta días a deducir sus derechos, quedando en la Secretaria de este Cuarto Tribunal Unitario del Decimoséptimo Circuito, con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, copia de la demanda de amparo interpuesta.

Lo anterior se autoriza para su conocimiento y efectos legales correspondientes, acorde en lo prescrito en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de septiembre de 2011.

El C. Secretario del Cuarto Tribunal Unitario
del Decimoséptimo Circuito

Lic. José Avelino Orozco Córdova
Rúbrica.

(R.- 333410)

**Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Cuarta Sala
EDICTO**

CUARTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

Emplácese Tercer Perjudicado GRUPO INMOBILIARIO FIRME S.A. DE C.V., presentarse Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito en turno asiento esta ciudad capital, porque actor presentó Demanda de Amparo Directo contra actos Sala término de treinta días siguiente última publicación MERCANTIL ORDINARIO expediente 4071/2007 promovido por MOISES ILITZKY MAYA contra ALEJANDRA VERONICA ALVAREZ ZARRAGA, BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, NOTARIO PÚBLICO 06 DE ZAPOPAN, DIRECTOR REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CIUDAD y tercer perjudicado indicado, índice Juzgado Segundo Mercantil Primer Partido Judicial Toca 370/2011. Copias demanda de garantías queda disposición Secretaria de Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Diario de mayor circulación Nacional, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 19 de septiembre de 2011.

La Secretario de Acuerdos
Lic. Socorro Sánchez Solís
Rúbrica.

(R.- 333465)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser el Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a la parte tercera perjudicada Ejido o Poblado Lo de Juárez, municipio de Irapuato, Guanajuato, por conducto del Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal; para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de garantías 542/2010-B, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por María Magdalena Garmendia Patiño, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y otras autoridades, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 17 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
José Antonio Negrete González
Rúbrica.

(R.- 332789)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de Octubre del año en curso, remátese en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente número 46/2009 promovido por: COMERCIALIZADORA DE VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V. en contra de: LUIS BENIGNO CASTILLO SALAS Y BENIGNO CASTILLO SALAS, el siguiente bien inmueble:

- Finca urbana marcada con el numero 229, de la calle Sergio Cano Meléndez, construida sobre el lote de terreno número 15, de la manzana 41-A, del Fraccionamiento León I, en la Ciudad de León, Guanajuato.

CITENSE POSTORES

Postura legal que cubran las dos terceras partes del justiprecio, es decir la cantidad de \$176,000.00 ciento setenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional.

Para Publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 2 de septiembre de 2011.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Jesús Barragán Sánchez
Rúbrica.

(R.- 333386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

SUCESION DEL TERCERO PERJUDICADO

ABUNDIO ESPINOSA FRANCO

En los autos del Juicio de Amparo número 308/2011, promovido por BLANCA EVA CERVANTES ESPINOZA, contra actos del JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y OTRAS, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del

día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este Juzgado copia integra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 2 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Lic. Dulce María Guerrero Zepeda
Rúbrica.

(R.- 332987)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octavo de lo Civil
Exped. 1204/2007
Secretaría "B"
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR REYES CUELLAR ERNESTO, EN CONTRA DE JOAQUIN FERNANDO CRUZ CRUZ, EXPEDIENTE NUMERO 1204/2007, LA C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL, POR AUTO DE FECHA, dos de septiembre del año dos mil once-----, ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble UBICADO EN CHABACANOS NUMERO 9 "A", LOTE3, MANZANA II, SECCION, DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA DE LAS HUERTAS EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO, con las medidas superficies, y colindancias detalladas en autos, señalando para la audiencia LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, sirve como base para el remate la cantidad de (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) precio de avalúo siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes que equivale a SE CONVOCAN POSTORES NOTIFIQUESE.

EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE ESA ENTIDAD.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2011.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Silvia Gelover Bernabé
Rúbrica.

(R.- 333562)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan

Martín Héctor, Martha Alicia y Miguel, de apellidos Alvarez Manzo.

En el juicio de amparo 507/2010, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Rosendo de Jesús, Laura Leticia y Miguel Ismael, de apellidos Alvarez Vázquez, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros perjudicados Martín Héctor, Martha Alicia y Miguel, de apellidos Alvarez Manzo, quienes deberán apersonarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de su última publicación, señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones, apercibidos de no hacerlo, se les practicarán por medio de lista; se fijaron las nueve horas con treinta minutos del uno de septiembre de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría de este juzgado, se encuentra a su disposición una copia de la demanda de garantías y auto admisorio.

Uruapan, Mich., a 12 de agosto de 2011.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Lic. Mario Alvez Cuevas
Rúbrica.

(R.- 333581)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Familiar
Toca 781/2011

EDICTO

SEÑORA: JUANA ELSA BARRERA LOPEZ

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, por ignorar su domicilio se ordenó emplazarla por edictos, con motivo de la demanda de amparo presentada por JUAN MANUEL RIVERA DELGADO, en contra de la sentencia definitiva de cuatro de agosto del dos mil once, dictada en los autos del Toca 781/2011, deducido del juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, ALIMENTOS, seguido por BARRERA LOPEZ JUANA ELSA en contra de JUAN MANUEL RIVERA DELGADO, para que comparezca en el termino de TREINTA DIAS, contados al siguiente de la última publicación ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, a deducir sus derechos, quedando en la Secretaría de esta Sala, a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL".

México, D.F., a 27 de septiembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Wendy G. Cruz Riverón

Rúbrica.

(R.- 334000)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.**

**EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE
CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACION**

En el concurso mercantil 53/2009-II relativo al procedimiento de concurso mercantil de Promotora Empresarial de Servicios Médicos, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Juez Sexto de Distrito en el Estado, el día diez de diciembre de dos mil nueve, dictó sentencia en la que: declara en concurso mercantil a dicho comerciante, con efectos de retroacción al quince de marzo de dos mil nueve; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó conciliador a Salvador Larrea Martínez, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en Calle Capitán Caldera número 402-2 B Altos, Colonia Fundadores, Código Postal 78270, es esta ciudad, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este Edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en forma diferente, ordenada en la propia sentencia

PARA SU PUBLICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL DIARIO "EL SOL DE SAN LUIS".

San Luis Potosí, S.L.P., a 20 de enero de 2010.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

Lic. José Félix Moreno Bravo

Rúbrica.

(R.- 334218)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO**

En los autos del expediente 0361/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SAINT MARTIN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., INMOBILIARIA SAINT MARTIN, S.A. DE C.V. y FABRICACION INDUSTRIAL MEXICANA, S.A. DE C.V. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil once, ordeno sacar en Subasta Pública y en PRIMERA ALMONEDA los bienes consistentes en inmueble identificado como predio 149125 que corresponde al ubicado en la AVENIDA SAMARKANDA NUMERO 402, LOTE 2, COLONIA TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad mediada entre los avalúos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento de conformidad con lo ordenado en el artículo 1257 del Código de Comercio nos arroja dicha cantidad; inmueble identificado como predio 149128 que corresponde al ubicado en AVENIDA SAMARKANDA NUMERO 402, LOTE 5, COLONIA TABASCO 2000, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad mediada entre los avalúos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento de conformidad con lo

ordenado en el artículo 1257 del Código de Comercio nos arroja dicha cantidad; inmueble identificado como predio 149129 que corresponde al ubicado en AVENIDA SAMARKANDA NUMERO 402, LOTE 6, COLONIA TABASCO 2000, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, en la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad mediada entre los avalúos realizados por los peritos de las partes y que al no exceder tales diferencias del treinta por ciento de conformidad con lo ordenado en el artículo 1257 del Código de Comercio nos arroja dicha cantidad; debiendo anunciarse la venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Tribunal, en estricto apego a lo preceptuado en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Código de Comercio, sirviendo de base para el remate la cantidad señalada para cada inmueble, siendo postura legal para el actor lo establecido en el artículo 1412 del Código Mercantil y para los terceros las dos terceras partes del precio fijado a cada uno de los inmuebles de conformidad con lo ordenado en el artículo 479 del Código Adjetivo Federal. Toda vez que el bien motivo del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado líbrese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado realice las publicaciones respectivas en los lugares que la legislación de aquella entidad determine y que así lo establezca el juez exhortado, a efecto de no dejar en estado de indefensión a alguna de las partes, pues a éste juzgado corresponde ordenar la debida publicación de los inmuebles a rematar y por tal razón se ordena también su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Concediéndose al Juez exhortado el término de CUATRO DIAS más por razón de la distancia. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- Conste Doy fe.-

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes
Rúbrica.

(R.- 333360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EDICTO.-Al tercero perjudicado Citycom, sociedad anónima de capital variable, o a quien sus derechos represente, en el juicio de amparo indirecto 70/2011, promovido por las quejas Telefónica Móviles México, Pegaso PCS, Baja Celular Mexicana y Celular de Telefonía, todas sociedades anónimas de capital variable, contra la resolución de veintidós de junio de dos mil once, emitida por el Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el toca civil 100/2011-II; con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, mediando entre cada una seis días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona en el local de éste órgano jurisdiccional, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, quedando a su disposición la copia de la demanda y los autos de diecinueve de julio, diecinueve y veintinueve de agosto, todos del año en curso, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil once, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto de veintinueve de agosto pasado.

Atentamente
Secretario del Segundo Tribunal Unitario en
Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Lic. Jorge Luis Alfonso Miranda Gallegos
Rúbrica.

(R.- 333205)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Otumba con residencia en Tecámac
Primera Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba,

con residencia en Tecámac, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 283/2010, ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ORDINARIA MERCANTIL en contra de CELESTE ADRIANA LOPEZ BALLESCA. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha catorce de Septiembre de Dos Mil Once, señalo las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD P 3, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 310, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA ALAJAR" ASI COMO EL 1.37 POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE UNO, DE LA MANZANA SEIS, DEL CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO REAL DEL CID, UBICADO EN CAMINO SIN NOMBRE Y NUMERO, EN EL EXEJIDO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EL DERECHO DE USO EXCLUSIVO DE UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADO CON LA MISMA NOMENCLATURA DE LA UNIDAD HABITACIONAL, CON LAS CARACTERISTICAS, LINDEROS Y MEDIDAS QUE SE DESCRIBEN EN LA ESCRITURA PUBLICA BASE DE LA ACCION. Convocando postores para la referida Almoneda sirviendo como precio base para la misma la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$385,000.00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar no menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de Remate. Se expiden los presentes a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial
Lic. Refugio Ortiz Prieto
Rúbrica.

(R.- 334233)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Guanajuato, Gto.
EDICTO

Al margen sello Escudo Nacional, Publíquese tres veces dentro de nueve días en Diario Oficial de la Federación y tabla avisos de este Juzgado, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en comunidad de San Vicente de la Cruz, perteneciente a la Exhacienda de San Juan del Rodeo, municipio de Guanajuato; mismo que tiene una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: En línea quebrada 52.66 metros, 19.10 metros y 26.77 metros con camino vecinal; Sur: 49.14 metros con Sóstenes Pérez Rocha; Oriente: 51.30 metros con Sóstenes Pérez Rocha y Poniente: En línea quebrada 13.70 metros, 29.67 metros y 1.61 metros con carretera; inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 75/2009-M, promovido por el Licenciado SANTIAGO ANTONIO PICCONE BERLANGA, Apoderado Legal del Instituto de EQUIPOS EXPLOSIVOS DEL NORESTE, S.A. de C.V., en contra de COMPAÑIA MINERA Y CONSTRUCTORA LOS SANTOS, S.A. de C.V.- Diligencia que se llevará a cabo a las 14: 30 catorce horas con treinta minutos del día 26 de octubre del 2011, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100, M.N.), valor pericial asignado a dicho inmueble, convóquese a postores y cítese acreedores.

Guanajuato, Gto., a 23 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido
Lic. Luis Fernando Valadez Romero
Rúbrica.

(R.- 334241)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla

EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Auto Veintitrés de Agosto del Dos Mil Once, decreta primera y publica almoneda de remate respecto del inmueble embargado en autos, identificado como: PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA PERICONERA" QUE SE SEGREGO DEL TERRENO CERRIL "TEPEMIXQUITLA" O "TEPEMIXQUITLAN", MUNICIPIO DE JOLALPAN, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIAUTLA DE TAPIA, PUEBLA, PARTIDA 45, A FOJAS 22 VUELTA Y 23 FRENTE, TOMO IV, LIBRO IV, DE FECHA 26 DE MAYO DEL 1987, A NOMBRE DE FERREL ARPISTA ALBILLAR Y SOCIMO ARPISTA SALDIVAR, Siendo postura legal la cantidad de: OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo, convocándose postores mediante la publicación de tres edictos dentro del término de nueve días, quienes deben exhibir posturas y pujas hasta antes de las ONCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, fecha en que se tendrá verificativo la audiencia de remate. Se previene parte demandada que puede liberar su bien, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, a través de su apoderado: VICTOR FLORES GARCIA en contra de PABLO ARPISTA GOCHEZ Y OTROS.

Expediente: 1391/2009

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla, y tabla de avisos y/o puerta del Juzgado Civil del distrito Judicial de Chiautla de Tapia, Puebla.

Ciudad Judicial, Pue., a 1 de septiembre de 2011.

Diligenciario

Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 333334)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato

Octava Sala Civil

Secretaría

EDICTO

Publíquese por tres veces de siete en siete días Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, procediendo a emplazar por este medio a la CONSTRUCTORA RALVS, S.A. DE C.V., que ha sido señalado como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido el C.P. MAURICIO ROMO FLORES, Auditor General del Organismo de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, en contra de la resolución de fecha 25 veinticinco de abril del 2011 dos mil once, pronunciada en el Toca número 192/2011, formando con motivo de la apelación interpuesta por el ahora quejoso, en contra de la sentencia del 17 diecisiete de enero del 2011 dos mil once, dictada por el Juez Primero Civil de Partido de Salamanca, Guanajuato, en el juicio ordinario civil número C254/08 promovido por el apelante, en contra de ARMANDO MARTINEZ HERNANDEZ, ex-director general de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de ese municipio, SERGIO CEJA SALGADO, ex-supervisor externo y "RALVS", S.A. DE C.V., sobre indemnización por pago de daños y perjuicios al erario público y otras prestaciones, haciéndoles saber que cuentan con el término de treinta días contados a partir de la última publicación para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Turno.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 9 de septiembre de 2011.

La Secretaria de la Octava Sala Civil del Supremo

Tribunal de Justicia en el Estado

Lic. Paloma Maldonado Núñez

Rúbrica.

(R.- 333404)

Sinaloa

Juzgado Segundo Civil

Guasave, Sinaloa

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente de número 614/2010, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Tomas Camacho Ramos, en contra de José Hernán Álvarez Gálvez, El Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Una finca urbana, solar y construcción ubicada en el fundo legal de esta Ciudad, marcada con el lote 12, manzana 062, zona 01, con superficie de 504.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 20.25 metros con Calle municipio libre; Al Sureste, 35.00 metros con lote número 13; Al Suroeste, con 20.07 metros con lote número 10; y Al Noroeste, con 20.50 metros con lote número 32; registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Guasave, Sinaloa, bajo inscripción número 171, libro número 63, Sección Documentos Privados, a nombre de la parte demandada José Hernán Álvarez Gálvez

Servirá como postura legal para la venta del inmueble la suma de \$454,666.66 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 66/100 Moneda Nacional) cantidad que resulta de las dos terceras partes de los avalúos que aparecen agregados en autos.

Se señalan las 9:00 nueve horas del día 17 diecisiete de octubre del año 2011 dos mil once, para la celebración del remate en primera almoneda, aclarando que el lugar del remate será en la avenida López Mateos No.890, colonia Angel Flores de esta ciudad, domicilio de este H. Juzgado.

SE SOLICITAN POSTORES

Guasave, Sin., a 5 de septiembre de 2011.

El Secretario Segundo

Lic. Wulfrano Norzagaray Quintero

Rúbrica.

(R.- 333515)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Auto Cinco de Septiembre del Dos Mil Once, decreta primera y publica almoneda de remate respecto del inmueble embargado en autos, identificado como: PREDIO RUSTICO DENOMINADO RANCHO NUEVO, UBICADO EN LA CONGREGACION DE MATA CABESTRO, MUNICIPIO DE TLALIXCOYAN, ESTADO DE VERACRUZ, TANTO EN SU PARTE RAIZ COMO CONSTRUCCIONES EXISTENTES, siendo postura legal la cantidad de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que es el resultado de las dos terceras partes del precio del avalúo, debiéndose anunciar la venta por tres veces dentro del término de Nueve días por medio de edictos, convocándose a postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de Remate a celebrarse a las DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, Hágase saber al deudor que puede liberar su bien embargado en autos pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL a través de su apoderado: VICTOR FLORES GARCIA en contra de MANOLO BARRIGA CERVANTES Y OTROS.

Expediente: 28/2010.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla, y tabla de avisos del Juzgado Civil que ejerza jurisdicción en la congregación de Mata Cabestro, municipio de Tlalixcoyan, estado de Veracruz.

Ciudad Judicial, Pue., a 8 de septiembre de 2011.

Diligenciario

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 333600)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato

Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse Edictos tres veces dentro de nueve días Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, anúnciese Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el Juicio Ordinario Mercantil número de expediente M228/09, promovido por el Licenciado PEDRO GOMEZ GONZALEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE" en contra de JOSE ARMANDO PEREZ JIMENEZ Y MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ GUTIERREZ. Respecto del siguiente inmueble casa habitación número 28 veintiocho, vialidad interna de servidumbre número 104 ciento cuatro, en calle Océano Indico número 238 doscientos treinta y ocho, fraccionamiento en condominio Villas Jacarandas 2 de esta ciudad, con una superficie de 181.40 m2, Superficie Privativa de 106.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 Metros lineales, línea de Oriente a Poniente 14.00 metros y 3.00 metros con división número 11 y 12 respectivamente; AL SUR: 17.00 metros lineales, con área privativa de vivienda número 27; AL ORIENTE: 6.25 Metros lineales con vialidad interna de servidumbre (área común); y, AL PONIENTE: 6.25 Metros lineales con División número 1 uno. Almoneda que tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del día 25 veinticinco de Octubre del 2011 dos mil once, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$759,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio avalúo, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 23 de septiembre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Partido

Lic. Ramón Becerra Ramírez

Rúbrica.

(R.- 333729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 607/2011, PROMOVIDO POR LOURDES DEL SOCORRO MENDOZA RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA AURORA MENDOZA PACHECO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ DECIMO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCERO PERJUDICADO A AURORA MENDOZA PACHECO, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO, ESENCIALMENTE LA INTERPRETACION Y APLICACION PARCIAL DEL ARTICULO 883 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION DE VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL UNO.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 333943)

Sinaloa
Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil

Culiacán, Sinaloa
Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, México
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1517/2008, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HECTOR INZUNZA NIEBLA y CARLOTA MEDINA BELTRAN, se ordenó sacar a remate y en primera almoneda el bien inmueble embargado que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicado en Calle Praga, número 5073 Fraccionamiento Villaverde, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, registrado bajo la inscripción número 135 del Libro 847, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con una superficie total de terreno de 115.575 m², con las siguientes medidas colindancias:

NORTE: 7.185 MTS. Y LINDA CON LOTE No. 03.

SUR: 7.185 MTS. Y LINDA CON CALLE PRAGA.

ORIENTE: 16.69 MTS. Y LINDA CON LOTE No. 27.

PONIENTE: 16.69 MTS. Y LINDA CON LOTE No. 29.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No.891 Sur, Edificio "8", Primer Piso, Centro Sinaloa, de esta Ciudad, a las 13:00 horas del día 25 de Octubre del año en curso.

SE SOLICITAN POSTORES.

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos del Juzgado.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 2 de septiembre de 2011.
El C. Secretario Primero
Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 334007)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Otumba con residencia en Tecámac
Primera Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba,
con residencia en Tecámac, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 807/2009, ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ORDINARIA MERCANTIL en contra de MARIANO BRAVO ESCAMILLA. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha seis de Septiembre de Dos Mil Once, señalo las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO 1, TIPO HABITACIONAL, SOCIAL PROGRESIVO, UBICADA EN LA CALLE CAPILLA DEL CALVARIO, NUMERO 30, DEL LOTE 14, MANZANA 4, DEL CONDOMINIO UBICADO EN CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACAN, SIN NUMERO, EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO DENOMINADO CONJUNTO RANCHO LA CAPILLA. Convocando postores para la referida Almoneda sirviendo como precio base para la misma la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$270,000.00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar no menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de Remate. Se expiden los presentes a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial
Lic. Refugio Ortiz Prieto
Rúbrica.

(R.- 334229)

AVISOS GENERALES

MERCADO MACHINERY, S.A. DE C.V. PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Mercado Machinery, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 10:00 horas del día 26 de octubre de 2011, en el inmueble ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 184, piso 12, Torre del Arbol, colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11650, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

i. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los informes del administrador único sobre las operaciones de la Sociedad, así como los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010, a que se refieren los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe del comisario de la Sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ii. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, correspondientes al ejercicio comprendido el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con lo establecido por el artículo 86 fracción XX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

iii. En su caso, separación del cinco por ciento (5%) de las utilidades netas obtenidas por la Sociedad durante el ejercicio social terminado de 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, para el fondo de reserva legal.

iv. Proposición, discusión y en su caso, aprobación de la aplicación de los resultados obtenidos en el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010 y, en su caso, decreto y pago de dividendos a favor de los accionistas.

v. Proposición, discusión y aprobación, en su caso, respecto de la designación y/o ratificación del administrador único y comisario.

vi. Determinación de los emolumentos en su caso, el administrador único y comisario de la Sociedad.

vii. Proposición, discusión y en su caso, aprobación del otorgamiento y/o revocación de poderes.

viii. Proposición, discusión y en su caso aprobación, para aumentar el capital social en su parte variable.

ix. Proposición, discusión y aprobación en su caso, respecto de la suscripción de las acciones que se emitan a consecuencia del aumento de capital social, que en su caso se decreta en la presente Asamblea.

x. Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante notario público y Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente Asamblea, en caso de ser necesario.

Se les recuerda a los señores accionistas que en términos de lo dispuesto por el artículo noveno inciso f) de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar ante el administrador único, a más tardar a la víspera del día señalado para la Asamblea, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún banco del país o del extranjero, siendo que se entregará una la tarjeta de ingreso a la Asamblea correspondiente.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2011.

Administrador Unico

Danny Mark Mercado González

Rúbrica.

(R.- 334209)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

En relación con los adeudos al Organismo Desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), emitió el oficio número 1.2.14849, de fecha 20 de septiembre de 2011, mediante el cual se comunicó a la empresa denominada BOMBARDIER BUSINESS JET SOLUTIONS la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber

presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de enero a junio, septiembre, octubre y diciembre de 2005; enero a agosto, noviembre y diciembre de 2006; enero a abril, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2007; enero, febrero, mayo y julio de 2008; enero, marzo, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2009; enero a mayo, julio y septiembre de 2010 y enero, abril y mayo de 2011; por un monto de \$218,465.55 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.) valor histórico, sin actualización y recargos fiscales, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; y toda vez que se desconoce el domicilio y el representante legal de dicha aerolínea en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordenó notificar dicho documento por medio de edictos, para lo cual se harán publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar, dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, quedando a disposición de BOMBARDIER BUSINESS JET SOLUTIONS, el expediente integrado para tal efecto, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicado en Av. Universidad s/n, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El comunicado que se notifica señala lo siguiente:

PRIMERO.- Se comunica a BOMBARDIER BUSINESS JET SOLUTIONS, la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de enero a junio, septiembre, octubre y diciembre de 2005; enero a agosto, noviembre y diciembre de 2006; enero a abril, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2007; enero, febrero, mayo y julio de 2008; enero, marzo, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2009; enero a mayo, julio y septiembre de 2010 y enero, abril y mayo de 2011, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; situación que se mantendrá hasta en tanto BOMBARDIER BUSINESS JET SOLUTIONS, acredite haber cumplido con los pagos señalados, más recargos y actualizaciones correspondientes.

Se continuarán prestando los servicios de navegación aérea únicamente a las aeronaves de la empresa BOMBARDIER BUSINESS JET SOLUTIONS, que se encuentren en vuelo al momento en que surta efectos la notificación del presente oficio.

SEGUNDO.- Se informa a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, la suspensión comunicada a la empresa BOMBARDIER BUSINESS JET SOLUTIONS, para que en términos de las leyes vigentes, puedan tomar las acciones conducentes para hacer efectiva la suspensión referida en el numeral PRIMERO.

TERCERO.- Se informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3o. y 291, fracción I, último párrafo de la Ley Federal de Derechos, se comunica a la empresa BOMBARDIER BUSINESS JET SOLUTIONS, la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.

CUARTO.- Notifíquese por edictos en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debido a que se desconoce el domicilio de BOMBARDIER BUSINESS JET SOLUTIONS y no ha dejado representante legal para dichos efectos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2011.
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Gerardo Sánchez Henkel

Rúbrica.

(R.- 334142)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

En relación con los adeudos al Organismo Desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), emitió el oficio número 1.2.14876 de fecha veintidós de septiembre de 2011, mediante el cual se comunicó a la empresa denominada ALOHA AIRLINES, la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de

conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de febrero, abril y agosto de 2005; enero, abril, junio, julio, agosto, octubre y noviembre del 2006; enero, febrero, marzo, mayo a diciembre de 2007; enero, febrero, marzo, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2008; febrero, abril, junio y julio de 2009 y mayo, julio y septiembre de 2010; por un monto de \$191,768.11 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.) valor histórico, sin actualización y recargos fiscales, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; y toda vez que se desconoce el domicilio de dicha aerolínea en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el de su representante legal, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordenó notificar dicho documento por medio de edictos, para lo cual se harán publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar, dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, quedando a disposición de ALOHA AIRLINES, el expediente integrado para tal efecto, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicado en Av. Universidad s/n, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El comunicado que se notifica señala lo siguiente:

PRIMERO.- Se comunica a ALOHA AIRLINES, la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de febrero, abril y agosto de 2005; enero, abril, junio, julio, agosto, octubre y noviembre del 2006; enero, febrero, marzo, mayo a diciembre de 2007; enero, febrero, marzo, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2008; febrero, abril, junio y julio de 2009 y mayo, julio y septiembre de 2010; así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; situación que se mantendrá hasta en tanto ALOHA AIRLINES, acredite haber cumplido con los pagos señalados, más recargos y actualizaciones correspondientes.

Se continuarán prestando los servicios de navegación aérea únicamente a las aeronaves de la empresa ALOHA AIRLINES, que se encuentren en vuelo al momento en que surta efectos la notificación del presente oficio.

SEGUNDO.- Se informa a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, la suspensión comunicada a la empresa ALOHA AIRLINES, para que en términos de las leyes vigentes, puedan tomar las acciones conducentes para hacer efectiva la suspensión referida en el numeral PRIMERO.

TERCERO.- Se informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3o. y 291, fracción I, último párrafo de la Ley Federal de Derechos, se comunica a la empresa ALOHA AIRLINES, la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.

CUARTO.- Notifíquese por edictos en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debido a que se desconoce el domicilio de ALOHA AIRLINES y no ha dejado representante legal para dichos efectos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2011.

El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Gerardo Sánchez Henkel

Rúbrica.

(R.- 334145)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1202980 NATURA HEAT
ExPed. P.C. 726/2011 (N-186)6906
Folio 21419
NOTIFICACION POR EDICTO

ABRAHAM AGUAYO HERNANDEZ
PRESENTE

Por escrito de fecha 29 de abril de 2011, con folio 6909, signado, por JOSE JUAN MENDEZ CORTES apoderado de HEB GROCERY COMPANY, LP, presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad del registro marcario 1202980 NATURA HEAT, propiedad de ABRAHAM AGUAYO HERNANDEZ, haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracción I de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, ABRAHAM AGUAYO HERNANDEZ, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero del 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto del 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

26 de agosto de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 333990)

**Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares
Dirección de Ingresos
Gerencia de Administración y Enajenación Inmobiliaria**

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE BIENES INMUEBLES No. GAEI/005/2011 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

El H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), en su Sesión Ordinaria CLVIII de fecha 28 de marzo de 2011, autorizó la desincorporación y enajenación del inmueble que ahora se licita, mismo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 y 116 de la Ley General de Bienes Nacionales; 14, 15, 16 y 17 de las Normas y Bases para la Administración y Enajenación de Inmuebles del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y demás disposiciones aplicables vigentes, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), convoca a todas las personas físicas con capacidad legal y/o morales legalmente constituidas de nacionalidad mexicana, a participar en la licitación pública nacional para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, que no son útiles al servicio de este Fideicomiso. El inmueble se enajena ad corpus y de manera onerosa, con las restricciones o afectaciones existentes de cualquier tipo, accesos y servicios con los que cuenta y uso de suelo, y en la condición legal, fiscal y administrativa que actualmente se encuentra. Por ofertarse en segunda convocatoria estos inmuebles, la postura legal mínima en las ofertas de compra lo será el 80% del valor base de venta (avalúo vigente), de conformidad con lo establecido por el numeral 26 de las Normas y Bases para la Administración y Enajenación de Inmuebles del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

No. de partida	Cantidad	Uso	Ubicación	Superficie (m ²)	Valor base de venta (pesos)	Postura legal que lo es el 80% del valor base de venta
Unica	Uno	Edificio	Avenida Ricardo Flores Magón 210 y las calles de Lerdo, Mercado y General Régules, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06300. Descripción: predio manzanero de forma irregular, el cual en su interior cuenta con tres cuerpos constructivos: área de oficinas para archivo, nave que funciona como tienda comercial y área de restaurante; el primer cuerpo constructivo consta de cinco niveles incluido un sótano; con la siguiente distribución arquitectónica: sótano (o primer nivel): acceso, área para almacenamiento de archivo, tres cubos de elevadores, dos montacargas, cuarto de máquinas, planta de luz sin funcionamiento, cubos de escaleras principalmente; planta baja (o segundo nivel con mezzanine): acceso principal, cuenta con área para almacén, bodega, módulos para sanitarios hombres y mujeres y a medio nivel el mezzanine; tercer nivel: estacionamiento vehicular, cubos de elevadores a público y montacargas; cuarto nivel: área para archivos y depósitos de mobiliarios y equipos de oficina, cubo de elevadores, cubo de escaleras, dos montacargas, y cubo de escaleras eléctricas; (quinto y sexto nivel): área de estacionamiento cubierto con respectivas rampas de acceso, cubo de escaleras y cubo para tres elevadores; azotea (séptimo nivel): Área de estacionamiento al descubierto, anexo de oficinas, cubo de elevadores y rampa de escaleras. El segundo cuerpo se identifica como tienda de auto servicio originalmente denominada "El Sardinero", consta de un solo nivel y se compone de: piso de venta (actualmente utilizado como almacén), cuenta con áreas de oficina, área de frigoríficos, andén de carga y descarga, y módulo de sanitarios hombres y mujeres. El tercer cuerpo denominado como restaurante se desplanta en un solo nivel y cuenta con área de atención al público a desnivel, área de cocina y área de baños hombres y mujeres	Total 6,953.88 m ² construcción 18,099.71 m ²	\$94'300,000.00	\$75'440,000.00

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de octubre de 2011 a las 13:00 horas, en avenida Guerrero número 333, en el Conjunto Urbano "Presidente Adolfo López Mateos", Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06900. La visita al inmueble se llevará a cabo el mismo día al terminar la junta de aclaraciones.

Las bases de licitación son un requisito indispensable para participar en cualquiera de las etapas de la licitación, estarán disponibles para su consulta en la página www.fonhapo.gob.mx; a partir del 6 de octubre y hasta el 21 de octubre de 2011, así como en la Gerencia de Administración y Enajenación Inmobiliaria del FONHAPO, situada en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta baja, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14020, Delegación Tlalpan, México, D.F., teléfonos (55) 54246737 o 54246700, extensiones 66715 y 66739, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y en días hábiles, el costo de adquisición de cada una de las bases se hará por partida, y se venden forma individual; tendrán un costo no reembolsable de \$500.00 (quinientos pesos 00/100, M.N.), cada una. El interesado, a su elección, podrá pagarlas directamente en cajas del FONHAPO y depósito o transferencia bancaria a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares en la cuenta clabe número 01418065501091554-3 del Banco Santander 014, sucursal 5808, plaza 01, contra entrega de la copia del pago o depósito respectivo se entregarán las bases de licitación, además se llenará por el interesado un formato de registro. Los interesados deberán presentar sus ofertas de compra en idioma español y en moneda nacional (peso mexicano). El importe de garantía de seriedad para el sostenimiento de ofertas, se hará mediante depósito mínimo de 5% cuando el valor base de venta sea igual o menor a \$500,000.00, y el 10% cuando el valor base sea superior a \$500,000.00 del o los inmuebles que les interesen, cubriendo dicha garantía, a través de cheque certificado o de caja, depósito o transferencia bancaria a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO). El lugar, fecha y hora para la celebración del acto de registro de participantes, presentación, apertura de ofertas de compra y fallo de la licitación pública nacional de bienes inmuebles número GAEI/005/2011 en segunda convocatoria, se realizará el 28 de octubre de 2011, a las 13:00 horas en la sala de juntas del FONHAPO, sita en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta baja, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14020, Delegación Tlalpan, México, D.F., exhibiendo garantía de seriedad y con los requisitos, montos, formas, plazos y condiciones que establezcan las bases de la licitación pública nacional de bienes inmuebles GAEI/005/2011 en segunda convocatoria. En la misma fecha los participantes entregarán su oferta económica en sobre cerrado, una vez abiertas y leídas todas las ofertas económicas, se procederá al acto de fallo de la(s) partida(s) adjudicada(s); se celebrará dentro de los 15 días hábiles, posteriores al fallo contrato de compraventa entre el adjudicatario y el FONHAPO. El participante que se haya adjudicado al contado una o más partidas, deberá cubrir el importe total de su oferta u ofertas económica de manera individual, mediante cheque de caja, cheque certificado, orden de pago, depósito o transferencia bancaria a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), al momento mismo de la firma del contrato de compraventa o dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato de compraventa respectivo, de la misma manera será firmada la escritura correspondiente que se otorgue ante la fe del notario público que para tal efecto se designe, dentro de un plazo no mayor a 90 días a partir de la fecha del fallo, y se entregará la posesión física, material y jurídica del inmueble materia de la adjudicación. Se considerará como pago de contado, aquel que se realice a través de un crédito otorgado por alguna institución como: INFONAVIT, FOVISSSTE, SOFOLES, o cualquier institución bancaria legalmente establecida, a favor del comprador. En estos casos, los interesados deberán acreditar documentalmente y en forma fehaciente que tienen autorizado un crédito para el pago total o parcial del precio de compra del inmueble que desea adquirir. Cuando se trate de pagos a plazos, el adjudicatario del inmueble podrá realizar sus pagos con los mismos instrumentos señalados y se sujetarán a lo siguiente: A) Deberá cubrir cuando menos un 10% del importe de su oferta económica cuando el valor base de venta sea igual o menor a \$500,000.00, y el 20% del importe de su oferta económica cuando el valor base sea superior a \$500,000.00, del precio de venta que corresponda al inmueble al momento de la firma del contrato de compraventa. B) Deberá pagar al FONHAPO dentro de los doce meses contados a partir de la firma del contrato de compraventa y/o en las condiciones que se pacten, para lo cual el FONHAPO se reservará el dominio del inmueble hasta el pago total del precio, de los intereses ordinarios y de los moratorios, en su caso, el participante no tendrá la facultad de derribar o modificar las construcciones sin permiso expreso del FONHAPO. El saldo devengará una tasa de 8% de interés ordinario sobre saldos insolutos, en caso de mora, deberá aplicarse una tasa de interés del doble de la tasa ordinaria. Los gastos, derechos, impuestos, honorarios y demás erogaciones relativas a la escrituración, serán con cargo al adjudicatario. El FONHAPO, entregará libre de gravamen los inmuebles, mas no de los créditos o adeudos que tenga el inmueble por concepto de impuestos o de la prestación de algún servicio, público o privado. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Los inmuebles se enajenan con las restricciones o afectaciones existentes, accesos y servicios con los que cuenta y uso de suelo, y en las condiciones que actualmente se encuentran.

Atentamente
México, D.F., a 6 de octubre de 2011.
El Director de Ingresos
C.P. José Luis Tapia Zavala
Rúbrica.

(R.- 334210)

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares
Dirección de Ingresos
Gerencia de Administración y Enajenación Inmobiliaria

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL DE BIENES INMUEBLES No. GAEI/006/2011 EN TERCERA CONVOCATORIA

El H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), en sus sesiones ordinarias CXLVII, CL, CLII, CLVII, de fechas 15 de mayo de 2008, 21 de abril, 5 de octubre de 2009 y 7 de diciembre de 2010, respectivamente, autorizó la desincorporación y enajenación de los inmuebles que ahora se licitan, mismos que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 y 116 de la Ley General de Bienes Nacionales, 14, 15, 16 y 17 de las Normas y Bases para la Administración y Enajenación de Inmuebles del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y demás disposiciones aplicables vigentes, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), convoca a todas las personas físicas con capacidad legal y/o morales legalmente constituidas de nacionalidad mexicana, a participar en la licitación pública nacional para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, que no son útiles al servicio de este Fideicomiso. Los inmuebles se enajenan ad corpus y de manera onerosa, con las restricciones o afectaciones existentes de cualquier tipo, accesos y servicios con los que cuenta y uso de suelo, y en la condición legal, fiscal y administrativa en que actualmente se encuentran. Por ofertarse en segunda convocatoria estos inmuebles, la postura legal mínima en las ofertas de compra lo será el 60% del valor base de venta (avalúo vigente), de conformidad con lo establecido por el numeral 26 de las Normas y Bases para la Administración y Enajenación de Inmuebles del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

No. de partida	Cantidad	Uso	Ubicación	Superficie construida (m ²)	Valor base de venta (pesos)	Postura legal que lo es el 60% del valor base de venta
001	Uno	Habitacional	Prolongación Guerrero 325, edificio Ignacio Ramírez, Entrada "C", departamento 1012, UH-2. Descripción: localizado en el décimo piso de un edificio de catorce niveles cuenta con estancia, comedor una recámara, cocina, patio de servicio, baño y servicios completos	44.2	\$385,000.00	\$231,000.00
002	Uno	Habitacional	Prolongación Guerrero número 325, edificio Ignacio Ramírez, Entrada "B", departamento 1008, UH-2. Descripción: localizado en el décimo piso de un edificio de catorce niveles cuenta con estancia, comedor, cocina, patio de servicio, pasillo, dos recámaras, baño y servicios completos	80.57	\$653,000.00	\$391,800.00
003	Uno	Habitacional	Prolongación Paseo de la Reforma número 716, edificio Coahuila, Entrada "A", departamento 1402, UH-3. Descripción: localizado en el catorceavo piso de un edificio de veintiún niveles cuenta con estancia-comedor, cocina, patio de servicio, dos recámaras, baño y servicios completos	70.88	\$567,000.00	\$340,200.00
004	Uno	Habitacional	Prolongación Paseo de la Reforma número 730, edificio Zacatecas, Entrada "A", departamento Penthouse 2102, UH-3. Descripción: localizado en el piso veintiuno de un edificio de veintiún niveles, consta de tres plantas. / Planta 1: Acceso, estancia-comedor, terraza, pasillo de distribución y baño completo, dos recámaras con closet, una con baño privado, cocina, escalera de servicio para comunicar con planta de servicio. / Planta 2: acceso a cuarto de servicio completo y escalera de servicio. / Planta 3: acceso a patio de servicio y patio de tendido y servicios completos	195.66	\$1'212,000.00	\$727,200.00
005	Uno	Estacionamiento	Prolongación Paseo de la Reforma 650, edificio "Z", entrada única", nivel 1, cajón de estacionamiento número 183 UH-3	15.12	\$102,000.00	\$61,200.00

Los inmuebles se encuentran ubicados en el Conjunto Urbano "Presidente Adolfo López Mateos", Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06900. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de octubre de 2011, a las 10:00 horas, en avenida Guerrero número 333, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. La visita a los inmuebles se llevará a cabo el mismo día al terminar la junta de aclaraciones.

Las bases de licitación son un requisito indispensable para participar en cualquiera de las etapas de la licitación, estarán disponibles para su consulta en la página www.fonhapo.gob.mx; a partir del 6 de octubre y hasta el 24 de octubre de 2011, así como en la Gerencia de Administración y Enajenación Inmobiliaria del FONHAPO, situada en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta baja, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14020, Delegación Tlalpan, México, D.F., teléfonos (55) 54246737 o 54246700, extensiones 66715 y 66739 de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y en días hábiles, el costo de adquisición de cada una de las bases se hará por partida, y se venden en forma individual; tendrán un costo no reembolsable de \$500.00 (quinientos pesos 00/100, M.N.), cada una. El interesado, a su elección, podrá pagarlas directamente en cajas del FONHAPO, y depósito o transferencia bancaria a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares en la cuenta clabe número 01418065501091554-3 del Banco Santander 014, sucursal 5808, plaza 01, contra entrega de la copia del pago o depósito respectivo se entregarán las bases de licitación, además se llenará por el interesado un formato de registro. Los interesados deberán presentar sus ofertas de compra en idioma español y en moneda nacional (peso mexicano). El importe de garantía de seriedad para el sostenimiento de ofertas, se hará mediante depósito mínimo del 5% cuando el valor base de venta sea igual o menor a \$500,000.00, y el 10% cuando el valor base sea superior a \$500,000.00 del o los inmuebles que les interesen, cubriendo dicha garantía, a través de cheque certificado o de caja, depósito o transferencia bancaria, en cualquiera de los casos a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO). El lugar, fecha y hora para la celebración del acto de registro de participantes, presentación, apertura de ofertas de compra y fallo de la licitación pública nacional de bienes inmuebles número GAEI/006/2011 en tercera convocatoria, se realizará el 31 de octubre de 2011, a las 13:00 horas, en la sala de juntas del FONHAPO, sita en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta baja, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14020, Delegación Tlalpan, México, D.F., exhibiendo garantía de seriedad y con los requisitos, montos, formas, plazos y condiciones que establezcan las bases de la licitación pública nacional de bienes inmuebles GAEI/006/2011 en tercera convocatoria. En la misma fecha los participantes entregarán su oferta económica en sobre cerrado, una vez abiertas y leídas todas las ofertas económicas, se procederá al acto de fallo de la(s) partida(s) adjudicada(s), se celebrará dentro de los 15 días hábiles, posteriores al fallo contrato de compraventa entre el adjudicatario y el FONHAPO. El participante que se haya adjudicado al contado una o más partidas, deberá cubrir el importe total de su oferta u ofertas económica de manera individual, mediante cheque de caja, cheque certificado, orden de pago, depósito o transferencia bancaria a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), al momento mismo de la firma del contrato de compraventa o dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato de compraventa respectivo, de la misma manera será firmada la escritura correspondiente que se otorgue ante la fe del notario público que para tal efecto se designe, dentro de un plazo no mayor a 90 días a partir de la fecha del fallo, y se entregará la posesión física, material y jurídica del inmueble materia de la adjudicación. Se considerará como pago de contado, aquel que se realice a través de un crédito otorgado por alguna institución como: INFONAVIT, FOVISSSTE, SOFOLES, o cualquier institución bancaria legalmente establecida, a favor del comprador. En estos casos, los interesados deberán acreditar documentalmente y en forma fehaciente que tienen autorizado un crédito para el pago total o parcial del precio de compra inmueble que desea adquirir. Cuando se trate de pagos a plazos, el adjudicatario del inmueble podrá realizar sus pagos con los mismos instrumentos señalados y se sujetarán a lo siguiente: A) Deberá cubrir cuando menos un 10% del importe de su oferta económica cuando el valor base de venta sea igual o menor a \$500,000.00, y el 20% del importe de su oferta económica cuando el valor base sea superior a \$500,000.00, del precio de venta que corresponda al inmueble al momento de la firma del contrato de compraventa. B) Deberá pagar al FONHAPO dentro de los doce meses contados a partir de la firma del contrato de compraventa y/o en las condiciones que se pacten, para lo cual el FONHAPO se reservará el dominio del inmueble hasta el pago total del precio, de los intereses ordinarios y de los moratorios, en su caso, el participante no tendrá la facultad de derribar o modificar las construcciones sin permiso expreso del FONHAPO. El saldo devengará una tasa del 8% de interés ordinario sobre saldos insolutos, en caso de mora, deberá aplicarse una tasa de interés del doble de la tasa ordinaria. Los gastos, derechos, impuestos, honorarios y demás erogaciones relativas a la escrituración, serán con cargo al adjudicatario. El FONHAPO, entregará libre de gravamen los inmuebles, mas no de los créditos o adeudos que tenga el inmueble por concepto de impuestos o de la prestación de algún servicio, público o privado. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Los inmuebles se enajenan con las restricciones o afectaciones existentes, accesos y servicios con los que cuenta y uso de suelo, y en las condiciones que actualmente se encuentran.

Atentamente
México, D.F., a 6 de octubre de 2011.
El Director de Ingresos
C.P. José Luis Tapia Zavala
Rúbrica.

(R.- 334212)